



EXPEDIENT E-01911-2020-000008-00
SERVICI SERV. INNOV. ECON/EMPRED
ASSUMPTE Adjudicació uso temporal despatxos en el Centre de Petxina

ANUNCIO

**ADJUDICACIÓN USO TEMPORAL DE LOS DESPACHOS UBICADOS EN
EL CENTRO DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE
EMPREDIMIENTO “PETXINA”**

Por Resolución de 29 de octubre de 2020, se ha dispuesto:

HECHOS

Primero. Mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 2018, se aprobó la convocatoria para la autorización de uso temporal de los despachos ubicados en el Centro de Recursos Empresariales de Emprendimiento Petxina, en adelante Vivero de empresas, así como las Bases que habrían de regirla, disponiendo asimismo convocar un procedimiento de concurrencia competitiva para dicha adjudicación de uso temporal.

Segundo. En la base tercera de la referida convocatoria se establece un sistema de convocatoria continua, basado en un proceso abierto de valoración, selección y autorización de las solicitudes presentadas.

Tercero. Habiendo quedado vacantes los despachos nº 3 y nº 7 del Vivero de empresas, en fecha 14 de octubre 2020 se reunió la comisión calificadora prevista en la convocatoria al efecto de valorar las solicitudes presentadas desde la última adjudicación de despachos hasta la fecha de la celebración de la comisión. Se han valorado las solicitudes presentadas por Francisco Javier Escuin Mestre, NIF 24351566V, mediante Instancia Núm. 118/2020/60069, en fecha 11 de junio 2020 y por María Eugenia Bononad Gresa, en representación de la entidad Redditum Asesores, S.L.L., NIF B40562001, mediante Instancia Núm 118/2020/107517.

Cuarto. En fecha 22 de septiembre 2020, la entidad Sports Around You S.L., mediante Instancia 118/2020/106868, presentó una solicitud para que se le autorizara el uso temporal de uno de los despachos ubicados en el Vivero de empresas. Posteriormente a través de su



representante Luis Cortés Guill, antes de la celebración de la reunión de la comisión calificadora, en fecha 14 de octubre 2020, desistió de la solicitud formulada.

Quinto. La entidad Scooter Docks S.L., en fecha 17 de septiembre 2020, presentó mediante Instancia 118 2020 103846 una solicitud para que se le autorizara el uso temporal de uno de los despachos ubicados en el Vivero de empresas. Posteriormente a través de su representante Santiago José Hernández Bethencourt, en fecha 30 de septiembre 2020, antes de la celebración de la reunión de la comisión calificadora desistió de la solicitud formulada.

Sexto. La comisión calificadora aplicando los criterios de valoración establecidos en la base 4.3 y a la vista de la puntuación obtenida, propone la cesión del uso del despacho nº 3, puesto de trabajo 1 del Vivero de Empresas, a Francisco Javier Escuin Mestre y la cesión del despacho nº 7, puesto de trabajo 1 y 2 del Vivero de Empresas, a Redditum Asesores, S.L.L., al haber presentado una solicitud de dos puestos de trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Bases reguladoras de la autorización de uso temporal de los despachos/locales ubicados en el Centro de recursos empresariales y de emprendimiento “Petxina”, aprobadas por Resolución de 3 de agosto de 2018.

II.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En relación al desistimiento de solicitudes formuladas, artículos 84 y 94 de esta Ley.

III.- Competencia. Acuerdo número 130 de la Junta de Gobierno Local aprobado en sesión de fecha 28 de febrero de 2020, modificador del Acuerdo del mismo órgano número 6 aprobado en sesión de fecha 16 de julio de 2019, en virtud del cual se delega expresamente por la Junta de Gobierno Local en la Sexta Teniente de Alcalde, Pilar Bernabé García, delegada de Emprendimiento e Innovación Económica, las facultades resolutorias de autorizar el uso temporal de los inmuebles adscritos a los servicios integrados en sus delegaciones.

Estando los locales objeto de la cesión de uso temporal adscritos al Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, corresponde a la concejala delegada de Emprendimiento e Innovación Económica, la competencia de resolver dicha cesión de uso temporal.

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:



Primero. Adjudicar la autorización de uso temporal del despacho nº 3, con un puesto de trabajo, ubicado en el Centro de recursos empresariales y de emprendimiento "Petxina", a Francisco Javier Escuin Mestre, NIF 24351566V. La autorización se desarrollará durante un período inicial de 12 meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos municipal, pudiéndose prorrogar su estancia conforme a las condiciones establecidas en las Bases reguladoras de la autorización, aprobadas por Resolución de 3 de agosto de 2018.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer un canon mensual cuyo importe se establece en función de los 10,93 metros cuadrados que ocupa el despacho objeto de esta autorización, cuyo importe es de 71,05 € mensuales. La obligación de pago del canon nacerá el primer día del mes siguiente a la publicación de la adjudicación, debiendo satisfacerse entre los días 1 y 10 de cada mes.

Segundo. Adjudicar la autorización de uso temporal del despacho nº 7, con dos puestos de trabajo A y B, ubicado en el Centro de recursos empresariales y de emprendimiento "Petxina", a la entidad Redditum Asesores, S.L.L., NIF B40562001. La autorización se desarrollará durante un período inicial de 12 meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos municipal, pudiéndose prorrogar su estancia conforme a las condiciones establecidas en las Bases reguladoras de la autorización, aprobadas por Resolución de 3 de agosto de 2018.

La entidad adjudicataria queda obligada a satisfacer un canon mensual cuyo importe se establece en función de los 14,29 metros cuadrados que ocupa el despacho objeto de esta autorización, cuyo importe es de 92,89 € mensuales. La obligación de pago del canon nacerá el primer día del mes siguiente a la publicación de la adjudicación, debiendo satisfacerse entre los días 1 y 10 de cada mes.

Tercero. Ambas personas adjudicatarias quedan sometidas a las obligaciones inherentes a dicha ocupación reflejadas en las referidas Bases reguladoras de la autorización. Entre otras, en el plazo máximo de quince días hábiles al de la publicación de la adjudicación en el Tablón de Edictos municipal, deberán constituir una fianza en metálico, que se fija en la cantidad de 50 € por puesto adjudicado para garantizar el cumplimiento de las condiciones de la autorización, y la devolución de las instalaciones en correctas condiciones. En consecuencia Francisco Javier Escuin Mestre deberá ingresar una fianza por importe de 50 euros y la entidad Redditum Asesores, S.L.L deberá ingresar una fianza por importe de 100 euros.

En este mismo plazo de quince días hábiles deberán presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra a todo riesgo, los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros y al Ayuntamiento de Valencia por el uso del despacho y local individual, tanto en el inmueble, como en el mobiliario e instalaciones de titularidad municipal incluidas en su interior. La vigencia del seguro deberá coincidir con la duración del uso del local o despacho individual,



debiendo presentarse copia del seguro y del recibo abonado en el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica antes del inicio efectivo del uso temporal adjudicado.

Cuarto. Aceptar de plano el desistimiento presentado en fecha 14 de octubre 2020 por la entidad Sports Around You S.L., respecto a la solicitud formulada para que se le autorizara el uso temporal de uno de los despachos ubicados en el Vivero de empresas.

Quinto. Aceptar de plano el desistimiento presentado en fecha 30 de septiembre 2020 por la entidad Scooter Docks S.L., respecto a la solicitud formulada para que se le autorizara el uso temporal de uno de los despachos ubicados en el Vivero de empresas.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.